

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 108

JUEVES 7 DE MAYO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN COBRDOA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00	id. id. id. año anterior	2'00
id. id. id. de dos años anteriores	3'00	id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra (Córdoba)

Núm. 1.676

El Depositario Recaudador de esta Hermanidad, hace saber que desde el día cinco de mayo al trece de junio, queda abierto el plazo en pago voluntario, de Guardería Rural segundo trimestre y primero semestre y Servicio de Plagas, en el local Social de esta Entidad.

Cabra, uno de mayo del mil novecientos cincuenta y tres.— A. José Roldán Arrebola.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.485

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que confeccionados para el actual ejercicio de 1953, los padrones de Vigilancia de Establecimientos; situación de vehículos de tracción mecánica en la vía pública; escaparates, carteles y anuncios y demás letreros visibles desde la vía pública; Rejas Salientes; Canalones y Bajantes; Motores y Calderas de Vapor; Carros Agrícolas; Rodaje de vehículos de tracción animal; y, Conservación de Alcantarillado, cuya aprobación tuvo lugar en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 9 de abril actual quedan expuestos al público por plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y transcurrido que sea citado plazo de reclamaciones, los valores correspondientes a citadas exacciones municipales, serán puestos al cobro en periodo voluntario durante 40 días hábiles, contados desde el siguiente al en que finalice el periodo concedido de interposición, siendo declarados incursos en el apremio del 20 por ciento todos aquellos que resultaran impagados, reducidos al 10 por ciento los que fueren satisfechos dentro de los 10

días siguientes al de la terminación del periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Rio, 18 de abril de 1953.—Santiago Aranda.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.500

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día once del actual, los padrones de Arbitrio con fin no fiscal sobre Solares sin Vallar, Derechos sobre Escaparates, letrero, etc., Postes y Palomillas, Inspección de Calderas de Vapor, Motores, Transformadores, etc. Ocupación del Subsuelo de la vía pública, quedan expuestos al público en esta intervención municipal, por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y entidades que se encuentren con derecho a ello, según previene la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 18 de abril de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.490

El Alcalde de esta villa de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1952, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades locales, se exponen al público dichos documentos por el plazo de 15 días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y aducir las reclamaciones oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Eufemia 15 de abril de 1953.— El Alcalde, Manuel Moyano.

RUTE

Núm. 1.489

El Alcalde de Rute, hace constar:

Que confeccionado el apéndice al Padrón municipal, de los vecinos domiciliados (presentes y ausentes), y transeúntes que se inscribieron en este término municipal el día 31 de diciembre de 1952, queda el mismo expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde esta fecha para que contra el mismo puedan formular los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 14 de abril de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.499

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que rendidas las cuentas generales de liquidación del Presupuesto municipal ordinario y las del Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la oficina de Intervención municipal, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º, del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los citados efectos.

Lucena, 20 de abril de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.488

El Alcalde, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes por el concepto de consumo de Carnes, Bebi-

das espirituosas y alcoholes en el extrarradio, queda expuesto al público por término de diez días, durante los cuales podrán reclamar los interesados contra el señalamiento de cuotas basadas en errores sobre personalidad del concertado, cabida de la finca, clase de cultivo, etc. o para que se incluya a personas omitidas. Las reclamaciones se formularán por escrito y deberán acompañarse las pruebas para su justificación.

Palma del Rio, 18 de abril de 1953.— Juan Manuel Bravo.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1220

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada en sumario n.º 25 de 1953, que se instruye por abandono de familia se cita, en concepto de inculcado a Joaquin Ribert Algar, hijo de Juan y Araceli, casado con María Cantero Algar, que parece ser se encuentra actualmente en Madrid, desconociéndose su domicilio, quien comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para recibirle declaración en el sumario referido, advirtiéndosele que si deja de comparecer en el plazo expresado a contar de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de Córdoba y Madrid, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena 27 de marzo de 1953.— El Secretario Judicial Ldo., José Rabadán.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.065

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 564-952 del año; seguido contra Antonio Pérez Rodríguez, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en

dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de 8 días se presente voluntariamente ante este juzgado para cumplir en la cárcel el arresto que le fuere impuesto como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención,

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia. 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 10'00 pesetas.

Por reintegros del expediente, 6'00 pesetas.

Peritos, 8'00 pesetas.

Multa, 20'00 pesetas.

Total, 71'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Antonio Pérez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Priego, a 16 de marzo de 1953.—Antonio Ramírez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.077

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Isidro Cimarro Alcaide, de 48 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta ciudad, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 707 de 1952 por maltrato y escándalo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Montilla, a 13 de marzo de 1953.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

ARCHIDONA

Núm. 1.226

Don Francisco Vives Trevilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Ciudad de Archidona y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Diego Gutiérrez Ginés, vecino de V.º de Algaidas y natural de Cuevas de San Marcos y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de Estafa, bajo el número 16 del año actual; apercibido de que de no ve-

rificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Carcel de este partido del expresado procesado.

Dado en Archidona, a 27 de marzo de 1953.—Francisco Vives.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.334

David José Maman, hijo de José y de Ester, natural de Tanger, de estado casado, profesión del comercio, de 41 años, domiciliado últimamente en Tanger, calle San Francisco, 118 procesado por daños, en el sumario 299 del año 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número Dos, de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba, 7 de abril de 1953.—El Secretario, Trinidad Castelo.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 1.080

Don Federico Montero Galtier, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 4 del año 1953, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 16 de marzo de 1953.—Federico Montero.—El Secretario Judicial, Manuel Castilla.

Reseña de lo sustrido

Catorce cerdos colorados de unas dos arrobas de peso aproximadamente, ambas orejas rasgadas y algunos con la oreja derecha despuntada.

Núm. 1081

Don Federico Montero Galtier, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 153 del año 1952, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 16 de marzo de 1953.—Federico Montero.—El Secretario Judicial, Manuel Castilla.

Reseña de lo sustraido

Varios tapones y tuberías de bron-

ce de la instalación de don Miguel Sillero Gálvez.

Núm. 1082

Don Federico Montero Galtier, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 6 del año 1953, sobre robo.

Dado en Posadas, a 16 de marzo de 1953.—Federico Montero.—El Secretario Judicial, Manuel Castilla.

Reseña de lo sustraido

Una bicicleta marca B. H. pintada en negro, nueva, con gomas marca pirelli; un faro marca Luci; unos 10 o 12 paquetes de tabaco; una bomba usada.

Núm. 1083

Don Federico Montero Galtier, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido, por vacante de titular.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días ante este Juzgado a la procesada, Rosario Carballo Oviedo de 28 años de edad, soltera, hija de Juan y Angeles, cuyo último domicilio fué Lora del Rio, apercibiéndole que si no comparece será decretada su rebeldía. Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referida procesada, poniéndola en prisión a disposición de este juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario 159-1952.

Dado en Posadas, a 14 de marzo de 1953.—Federico Montero.—El Secretario, Manuel Castilla.

PIZARRA

Núm. 1.079

Don Eugenio González Infantes, Juez de Paz de esta villa de Pizarra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a las condenadas Refaela Heredia Campos, de 29 años de edad, estado soltera, natural de Sevilla, vecina de Córdoba, que tuvo su domicilio en calle del Viento, y cuyo actual paradero se ignora, y Eduarda Heredia Campos, de 17 años de edad, natural de Bujalance (Córdoba), con el mismo domicilio que la anterior, estado soltera, de la que también se ignora su paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle Puerto Hermoso, número 12, al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor a que cada una ha sido condenada en sentencia dictada en juicio de faltas seguido contra las

mismas en rebeldía, por denuncia de la Guardia Civil de este Puesto sobre hurto.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dichas condenadas, las que caso de ser habidas serán detenidas para que cumplan las penas impuestas en el lugar donde se encuentren, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Pizarra, a 16 de marzo de 1953.—El Juez de Paz, Eugenio González.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1124

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente al que resulte ser el autor del hurto de 140 kilos de horquillas de taraje, sustraídas a las doce horas del día 24 de febrero pasado, en la Finca La Vega, de este término, propiedad del vecino de esta población don Juan Jurado Garcia, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, número 7, dentro de los diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de recibirle declaración en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas por tal hecho con el número 139 de 1953, proviniéndole que de no comparecer ni alegar, justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 21 de marzo de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 1136

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 197 del presente año, por lesiones causadas a Luis Luque Castro, se cita por la presente al expresado Luis Luque Castro, de once años de edad, natural de La Carolina y a su padre Luis Luque de la Casa, domiciliado últimamente en Pedro Abad y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días a contar del en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado Comarcal el primero para ser reconocido por el Médico Forense y el segundo para recibirle declaración sobre los hechos, apercibiéndoles de que si no verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, pongo la presente en Bujalance a 23 de marzo de 1953.—El Secretario, P. H., J. Hurtado

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA